

Ciudad de México, a **09 FEB 2018**

**BIÓLOGO JULIO ARMANDO RAMÍREZ JUÁREZ**

PROMOVENTE

CALLE VELÁZQUEZ DE LEÓN, No. 38

COL. LOS ÁNGELES, C.P. 39040

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

TEL. 747 47 21194

**PRESENTE**

Se emite en referencia al trámite denominado SEMARNAT-04-003-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional (**MIA-R**) que no incluye actividad altamente riesgosa, correspondiente al proyecto denominado "**Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Aratichanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez , Gro. "**" (**proyecto**), con pretendida ubicación en el municipio de Zirándaro de los Chávez, estado de Guerrero, y

**RESULTANDO:**

- I. Que el 17 de octubre de 2017, el **Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez** en su carácter de **promovente**, ingresó a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Guerrero, el escrito sin número de fecha 16 del mismo mes y año, y remitido a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el 19 de octubre del mismo año, mediante el cual exhibió el trámite denominado SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa, correspondiente al **proyecto**, de referencia, el cual fue registrado con la clave **12GE2017VD077**.
- II. Que el 27 de octubre de 2017, esta DGIRA a través del proveído contenido en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/07982 y con fundamento en los artículos 2 y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), previno al **promovente** para que dentro del plazo improrrogable de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que hubiera surtido efectos la notificación de dicho oficio, ingresara a esta Unidad Administrativa la siguiente

*"Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Aratichanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro."*

*Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez*

*Página 1 de 5*



información, con la finalidad de definir la Competencia, siendo ésta el primer requisito que debe colmar todo acto administrativo al tenor del artículo 3, fracción I de la LFPA:

“ ...

- Presentar el documento que lo acredite para recibir fondos federales, o bien, demuestre que cuenta con la concesión o permiso federal a particulares conforme lo indicado en los artículos 1 y 2° inciso V subinciso a) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, toda vez que en la página 51 de la MIA-R, el promovente vinculó el proyecto al artículo 5° del RLGEOPAMEIA “ en términos de las Vías Generales de Comunicación...”, sin presentar evidencia de que el proyecto corresponde a una Vía General de Comunicación.
- Indicar los criterios que fueron considerados y justificar cómo es que las obras y actividades que integran el proyecto, se ajustan a alguna de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del RLGEOPAMEIA; en virtud de que esta DGIRA no identificó, en la información contenida en la MIA-R, análisis técnico jurídico alguno desarrollado por parte del promovente, mediante el cual dé evidencia cabal de que el proyecto deba someterse al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, a través de una Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Regional.
- Presentar la MIA-R conforme lo establecido en el artículo 13 del RLGEOPAMEIA, ya que no cumplió con lo indicado en dicho artículo, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Contenido de la MIA-R conforme lo establecido en el artículo 13 del RLGEOPAMEIA	Contenido de la MIA-R presentada por el <b>promovente</b> .
I. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;	I. Datos generales de la empresa ejecutora; II. Datos generales del proyecto, del promovente y del responsable del estudio de impacto ambiental;
II. Descripción de las obras o actividades y, en su caso, de los programas o planes parciales de desarrollo;	III. Descripción del proyecto;
III. Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables;	IV. Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo;
IV. Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de tendencias del desarrollo y deterioro de la región;	V. Descripción del sistema ambiental regional y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto;

*“Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Araticanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro.”*

Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez

Página 2 de 5

Contenido de la MIA-R conforme lo establecido en el artículo 13 del RLGEEPAMEIA	Contenido de la MIA-R presentada por el <b>promovente</b> .
V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional;	VI. <i>Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales;</i>
VI. Estrategias para la prevención y mitigación de impactos ambientales, acumulativos y residuales, del sistema ambiental regional;	VII. <i>Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales;</i>
VII. Pronósticos ambientales regionales y, en su caso, evaluación de alternativas,	VIII. <i>Pronósticos ambientales y en su caso, evaluación de alternativas;</i>
VIII. Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan los resultados de la manifestación de impacto ambiental.	IX. <i>Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustenten la información señalada en las fracciones anteriores.</i>

Lo anterior, se solicitó con la finalidad de poder dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) y apercibido de que, de no desahogarse la prevención en el tiempo y forma precisados, se desecha su trámite. Al respecto, el oficio fue notificado al **promovente** el día 17 de noviembre del 2017.

- III. Que respecto del oficio mencionado en el resultando inmediato anterior, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna en esta Unidad Administrativa.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, tiene atribuciones para pronunciarse respecto del trámite denominado SEMARNAT-04-003-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional que no incluye actividad altamente riesgosa, dado lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XX, 18, 19 fracción XXIII, XXV y XXIX y 28 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5 inciso B) de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (R LGEEPAMEIA) y 2, 16 fracción X, 17-A, 35, 38 y 39 de la LFPA.

**SEGUNDO.-** A efecto de determinar si, el requerimiento de cuenta fue desahogado dentro del plazo establecido en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/07982 de fecha 27 de octubre de 2017, resulta imprescindible precisar que el proveído de mérito le fue notificado al **promovente** el día 17 de

*"Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Araticanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro."*

*Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez*

*Página 3 de 5*



noviembre de 2017, según consta en el acuse del mismo, por lo que en ese sentido, se tiene que el plazo de **10 (diez) días hábiles**, para desahogar el requerimiento se computó del 21 de noviembre al 04 de diciembre de 2017, sin incluirse en ese conteo los días lunes 20 de noviembre, así como 25 y 26 del mismo mes, 2 y 3 de diciembre por corresponder a sábados y domingos respectivamente, días considerados no hábiles al tenor del artículo 28 de la LFPA. Al respecto, no se recibió respuesta al oficio antes mencionado, y por consecuencia no se desahogó la prevención referida en el numeral III de presente oficio.

En ese orden de ideas, y con fundamento en los artículos 2 y 17-A párrafo tercero de la LFPA, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 27 de octubre de 2017, inserto en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/07982.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 27 de octubre de 2017, inserto en el oficio número SGPA/DGIRA/DG/07982, y en consecuencia **DESECHAR EL TRÁMITE** denominado SEMARNAT-04-003-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional que no incluye actividad altamente riesgosa, para la realización del proyecto denominado **“Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Aratichanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro.”**, promovido por el **Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez**.

**SEGUNDO.-** Informar al **promovente**, que tiene a salvo sus derechos para ejercer de nueva cuenta las gestiones correspondientes para someter el **proyecto**, al PEIA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

**TERCERO.-** Informar al **promovente** que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los **15 (quince) días** hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta DGIRA, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 y 179 de la LGEEPA; o acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**CUARTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.

**QUINTO.-** Remitir, en su oportunidad, al archivo la documentación relativa al **proyecto** en el que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

*“Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Aratichanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro.”*

*Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez*

*Página 4 de 5*



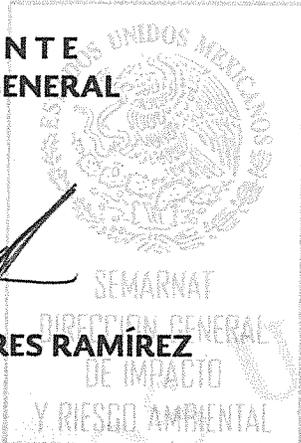
**SEXTO.-** Notificar el contenido de la presente resolución al **Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez**, en su carácter de **promovente**, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en los artículos 2, 35, 36, 38 y 39 de la LFPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**ALFONSO FLORES RAMÍREZ**



*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."*

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT. Correo: marthagrivas@semarnat.gob.mx.- Presente.

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Correo: gharoprocurador@profepa.gob.mx.- Presente.

Biól. Ignacio Millán Tovar.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Correo: imillan@profepa.gob.mx.- Presente.

M.V.Z. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Correo electrónico: martin.vargas@semarnat.gob.mx.- Presente.

Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- Correo electrónico: gyepez@profepa.gob.mx.- Presente.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

**Proyecto: 12GE2017VD077**

**Consecutivo: 12GE2017VD077-3**

**DGIRA1711238**

**MCCR / AOTM / AGRS**



*"Construcción del Puente Vehicular La Hacienda, Accesos y Obras Complementarias en el KM. 24+171.39 del Camino La Parota-Araticanguio en el Municipio de Zirandaro de los Chávez, Gro."*  
*Biólogo Julio Armando Ramírez Juárez*

*Página 5 de 5*

04/11

**Sin Texto**